

### Artículo 56

Los temas de tesis de maestría y doctorado requerirán:

56.1 La aprobación por parte de un Comité Ad Hoc, nombrado conforme a las normas que para este efecto establezca el presente reglamento.

56.2 La inscripción en un registro de tesis de posgrado, en la Dirección General de Investigación y Posgrado.

56.3 Para el registro del tema de la tesis, se deberá presentar un oficio en la Dirección de Servicios Escolares con la autorización del Comité Ad Hoc.

### Artículo 57

Los temas para la Memoria Profesional de las maestrías profesionalizantes requerirán:

56.1 La aprobación por parte de un Comité Ad Hoc, nombrado conforme a las normas que para este efecto establezca el presente reglamento.

56.2 La inscripción en la Dirección General de Investigación y Posgrado.

56.3 Para el registro del tema de la Memoria Profesional de maestrías profesionalizantes, se deberá presentar un oficio en la Dirección de Servicios Escolares con la autorización del Comité Ad Hoc.

### Artículo 58

Los requisitos para el registro del tema de tesis será los siguientes:

58.1 Haber cubierto el 70% de los créditos del programa académico de adscripción del postulante.

58.2 Presentar un protocolo de tesis donde se justifique la línea de investigación a realizar.

58.3 El proyecto de tesis deberá contener la siguiente información: Nombre y número de control del sustentante, Nombre de la Maestría de Adscripción, Campus en donde se presenta, Objetivos generales y específicos del trabajo, justificación del tema, marco referencial, hipótesis, sistema metodológico de trabajo, capitulado probable, fuentes básicas referenciales y propuesta de un director.

58.4 Una vez aprobado y registrado el tema de tesis, el estudiante no podrá cambiarlo sin la autorización del Comité Ad Hoc.

58.5 No tener adeudos con la universidad.

### Artículo 59

Los requisitos para el registro del tema de la Memoria Profesional serán los siguientes:

59.1 Haber cubierto al menos el 80% de los créditos del programa académico de adscripción del postulante.

59.2 Presentar un anteproyecto donde se justifique el trabajo a realizar.

59.3 La Memoria Profesional de maestrías profesionalizantes deberá contener la siguiente información: Nombre y número de control del sustentante, Nombre de la Maestría de Adscripción, Campus en donde se presenta, Objetivo general y específicos del tema, justificación del tema, antecedentes, marco teórico, técnicas y procedimientos de trabajo, diagnóstico-resultados, referencias bibliográficas, capitulado probable, cronograma de trabajo, anexos (en su caso) y propuesta de un Asesor.

59.4 El comité Ad Hoc de Posgrado autorizará al Asesor propuesto por el estudiante siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: Contar con el grado académico de Maestro o Doctor; contar con un perfil profesional que tenga atinencia directa con el tema seleccionado por el postulante; ser Académico de la Universidad Mundial.

59.5 Una vez aprobado y registrado el tema de trabajo recepcional, el estudiante no podrá cambiarlo sin la autorización del Comité Ad Hoc.

59.6 No tener adeudos con la universidad.

### Artículo 60

El Consejo Académico de Posgrado, podrá cancelar un proyecto de tesis o trabajo recepcional cuando considere que existe abandono o negligencia por parte del postulante, sobre la base de antecedentes fundados respecto de la ausencia de logros concretos en el avance proyecto. Esta medida equivale a la reprobación de la tesis o Memoria Profesional. El alumno podrá apelar ante dicha Comisión la cual emitirá un dictamen inapelable.

### Artículo 61

Una vez concluido el 100% de los créditos que componen el programa académico de adscripción, el estudiante contará con un plazo máximo de 4 (cuatro) períodos académicos (cuatrimestres) para presentar su proyecto de tesis o Memoria Profesional. Trascurrido este plazo, por una sola vez y con justificación, sólo el Comité Ad Hoc podrá dar una prórroga a este plazo.

### Artículo 62

Para cambiar de tema de tesis o Memoria Profesional, se necesita la autorización del Comité Ad Hoc. La nueva tesis o Memoria Profesional deberá inscribirse siguiendo los mismos procedimientos señalados para el registro regular de la tesis o Memoria Profesional.

### Artículo 63

Para que una tesis se considere satisfactoriamente terminada requerirá la confirmación escrita del Director y de los dos lectores. Una vez comprobado este hecho, el interesado deberá cumplir con los requisitos administrativos indicados en el presente reglamento y solicitar, por escrito, al Comité Ad Hoc, fecha para presentar el examen de grado.

### Artículo 64

Para que la Memoria Profesional se considere satisfactoriamente terminada requerirá la notificación escrita del Asesor. Una vez comprobado este hecho, el interesado deberá cumplir con los requisitos administrativos indicados en el presente reglamento y solicitar, por escrito, al Comité Ad Hoc, fecha para hacer la presentación de la Memoria Profesional terminada ante el jurado para su presentación pública.

### Artículo 65

Los ejemplares impresos de la tesis y o memoria profesional deberán incluir los siguientes elementos:

65.1 Nombre y el logotipo de la Universidad, indicando el campus en el que se presenta.

65.2 Número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Programa Académico de adscripción del postulante.

65.3 Nombre del Departamento de adscripción del postulante.

65.4 Título de la Tesis o memoria profesional

65.5 Nombre del o de los sustentantes en caso de tesis colectiva.

65.6 Fecha de presentación de la Tesis o memoria profesional .

65.7 Ciudad y Estado en el que se presenta la tesis o memoria profesional .

65.8 Carta aprobatoria del director y de los dos lectores. En el caso de la memoria profesional , carta del asesor.

65.9 Antes de imprimir la tesis o memoria profesional, el postulante deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección de Servicios Escolares, quien le dará un instructivo con el formato que se debe seguir p

### Artículo 66

Con antelación a la presentación del examen de grado, los sinodales aprobarán por escrito la tesis o trabajo presentado, lo cual no comprometerá su voto para la aprobación de la defensa de la tesis en el examen oral.

### Artículo 67

Cuando así se requiera y previa autorización de la Dirección General de Investigación y Posgrado, los estudiantes de maestría y doctorado podrán elaborar su trabajo de tesis bajo la dirección de personal externo a la

### Artículo 68

El jurado de los exámenes para obtener el grado de maestría se integrará cuando menos por cinco sinodales, tres titulares y dos suplentes que serán designados por el Comité Ad Hoc.

### Artículo 69

La evaluación y aprobación del proyecto de tesis del estudiante será hecha por un director de tesis, dos lectores y ratificada por el Comité Ad Hoc. El director de tesis determinará la forma, estructura y procedimiento

### Artículo 70

La evaluación y aprobación de la Memoria Profesional del estudiante será hecha por un Asesor, y ratificada por el Comité Ad Hoc. El Asesor de la Memoria profesional determinará, en conjunto con el postulante, la

### Artículo 71

El trabajo de tesis de maestría será asesorado por un director de tesis y dos lectores, los cuales deberán ser aprobado por el Comité Ad Hoc. No debe tener más de 12 meses de duración. En caso de que se exceda esto La tesis podrá estar destinada a la solución de un problema real de una institución científica, académica o del sector social, productivo ya sea privado o público.

71.1 En el primer caso puede referirse a un problema específico de algún proyecto científico.

71.2 En el segundo caso la tesis tendrá como motivo un proyecto de desarrollo de una organización pública o privada de beneficio comunitario.

71.3 En el tercer caso la tesis tendrá como motivo un proyecto con el sector gubernamental, comercial, de servicios, industrial, financiero y/o turístico.

71.4. La tesis podrá ser grupal, pero en ningún caso exceder a tres estudiantes.